

Ministerio de Educación de la Nación  
Universidad Nacional de La Rioja  
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**RESOLUCIÓN CD DACEFyN N° 159**

**LA RIOJA, 27 AGO. 2015**

**VISTO:** El Expte. N° 00-00455/2015 del Registro de ésta Universidad Nacional de La Rioja, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por el citado Expte. referenciado en el "visto" de la presente, el Sr. Agüero, Jorge Luis, solicita Certificado Analítico y Diploma de Egresado de la Carrera Tecnicatura en Diseño Multimedia de ésta Universidad Nacional de La Rioja.

**Que**, en autos obran las constancias y acreditaciones que dan cuenta de la Identidad y la actividad académica desempeñada por el alumno causante de acuerdo a lo prescripto en Trámite de Otorgamiento de Títulos de Pregrado o Grado Universitario aprobado por Resolución Rectoral N° 404/03, refrendada por Ordenanza del H.C.S.N° 237/03 y Disposición de S.A.A.N° 160/12.

**Que**, a fs. 59 de autos, el responsable de la Oficina de Graduados, informa que habiendo realizado el pertinente control de la documentación atinente a la expedición del título solicitado, se observa que el causante no ha respetado la correlatividad rindiendo la asignatura Gestión de Empresas de Diseño, sin tener en cuenta la Asignatura Electiva Ia: Aplicaciones de Internet y Diseño Web.

**Que**, a fs. 61/63, el Director de la Carrera de Tecnicatura en Diseño Multimedia, Prof. Lic. Patricio Pedersoli, informa que los motivos expuestos indican que parte de las causales que condujeron a esta irregularidad se deben a problemas de consistencia en la implementación del régimen de correlatividades en el SIU GUARANI para la Carrera de Diseño Multimedia. Consecuencia de ello el alumno rinde y aprueba las mencionadas asignaturas en observancia del régimen de correlatividades del Plan de Estudios Resol. HCS N° 329/07 y no bajo el régimen vigente impuesto por el Plan de Estudios T.O. N° 393/09.

**Que**, así las cosas, éste Departamento Académico efectúa las siguientes consideraciones:

**A.** El Expediente referenciado en el Visto fue recepcionado en ésta dependencia con fecha 14 de Agosto de 2015.

**B.** Ésta omisión, según criterio de éste Decanato, no es una cuestión de fondo, sino de carácter procedimental.



Ministerio de Educación de la Nación  
Universidad Nacional de La Rioja  
Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**RESOLUCIÓN CD DACEFyN N° 159**

**LA RIOJA, 27 AGO. 2015**

**C.** Además, el desarrollo de la carrera del Sr. Agüero, Jorge Luis, ha sido respetando el Plan de Estudio correspondiente, de acuerdo a los informes producidos por las diferentes áreas intervinientes.

**Que**, el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, reunido en sesión ordinaria el día 27 de Agosto de 2015, toma conocimiento de dicho Expte, aprobándolo por unanimidad.

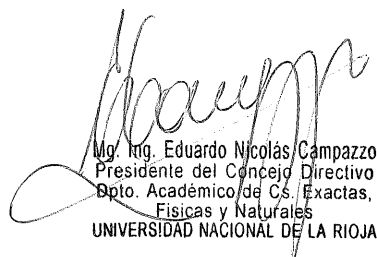
**Que**, en razón de lo expuesto, se considera que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

**Por ello** y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

**EL CONCEJO DIRECTIVO DEL  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE  
CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todo su alcance lo actuado por el **Sr. Agüero, Jorge Luis – DNIN° 34.914,512** de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Protocolícese, Notifíquese y Archívese.

  
Mg. Ing. Eduardo Nicolás Campazzo  
Presidente del Concejo Directivo  
Dpto. Académico de Cs. Exactas,  
Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA